

ANEXO

MODELO DE ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional en adelante **EL CONVENIO** suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL, que celebran de una parte:

- El **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el/la Viceministro/a de Vivienda y Urbanismo, señor/a, identificado/a con DNI N°, designado/a por Resolución Suprema N°
- El **ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL**, en adelante **COFOPRI**, con RUC N° 20306484479, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3135-3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Director/a Ejecutivo/a, señor/a, identificado/a con DNI N°, designado/a por Resolución Suprema N°
- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia de y departamento de; representada por su Alcalde/sa, señor/a, identificado/a con DNI N°, según Credencial Digital N°
- La **“UNIDAD EJECUTORA 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI”**; en adelante **UE003-COFOPRI**, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, con RUC N° 20607004430, con domicilio legal en Av. Reducto N° 1363 (4to Piso), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Coordinador/a General, señor/a, identificado/a con DNI N°, designado/a por Resolución Directoral N°

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha.....se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **VIVIENDA, COFOPRI y LA MUNICIPALIDAD**, con el objeto que **VIVIENDA**, a través de **COFOPRI**, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en el distrito de, provincia de y departamento de, sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral respectivo, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** delega la facultad correspondiente a favor de **COFOPRI**, quien establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional (CUN).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 9 de octubre de 2020, se formaliza la creación de la “Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la

Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI”, y se le designa como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar la CLÁUSULA PRIMERA (LAS PARTES), LA CLÁUSULA QUINTA (OBJETO), la CLÁUSULA SÉTIMA (COMPROMISOS DE LAS PARTES), la CLÁUSULA OCTAVA (DESIGNACION DE COORDINADORES), la CLÁUSULA NOVENA (PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO) y la CLÁUSULA DÉCIMA (FINANCIAMIENTO) de EL CONVENIO, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

“CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

(...)

1.2 (...)

La **UE003-COFOPRI** es una unidad ejecutora presupuestal del pliego **COFOPRI**, cuya creación fue formalizada mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE designada como Unidad Ejecutora de Inversiones, a cargo de la implementación del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2459010, “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura” (en adelante, proyecto).
(...).”

“CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, por intermedio de **COFOPRI** a través de su **UE003-COFOPRI**, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en el distrito de, provincia de y departamento de, sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Estudio Definitivo II respectivo y el despliegue de acciones de fortalecimiento de capacidades, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** delega la facultad correspondiente a favor de **COFOPRI**, quien a través de la **UE003-COFOPRI** establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral y fortalecimiento de capacidades que conlleve a la consolidación y modernización del CUN.”

“CLÁUSULA SÉTIMA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. **VIVIENDA**, a través de la DGPRVU, se compromete a:

7.1.1. Efectuar el seguimiento y/o monitoreo de las acciones realizadas por la **UE003-COFOPRI** para la implementación y ejecución del Plan de Levantamiento Catastral Urbano aprobado para el levantamiento catastral.

7.1.2. Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** y la **UE003-COFOPRI** las acciones necesarias para la implementación del Catastro Urbano Local.

7.2. **COFOPRI**, a través de la **UE003-COFOPRI**, se compromete a:

7.2.1. Elaborar el Plan de Levantamiento Catastral Urbano, para el levantamiento catastral urbano de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo previsto en el Estudio Definitivo II.

7.2.2. Ejecutar el levantamiento catastral de Unidades Catastrales en el ámbito urbano del distrito de, provincia de y departamento de, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para la ejecución del levantamiento catastral urbano y el Plan de Levantamiento Catastral Urbano. En caso de corresponder, se integrarán las unidades catastrales adicionales que se encuentren dentro de la jurisdicción, previa validación de la **UE003-COFOPRI**.

7.2.3. Entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, según el avance de la ejecución del catastro, la base de datos catastral con sus componentes gráfico y alfanumérico, producto del levantamiento en

campo incluyendo el registro fotográfico de los lotes, diccionario de datos, estructura de la base de datos, manual de usuario, así como el Informe Final del proyecto, los productos cartográficos, nube de puntos, modelos digitales de elevaciones, mosaico de ortoimágenes y la base cartográfica vectorial simplificada.

- 7.2.4. Permitir a **LA MUNICIPALIDAD** el acceso a la Plataforma Catastral Urbana, facilitando el código de usuario y clave para el personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, para la incorporación de la información gráfica y alfanumérica correspondiente a las modificaciones efectuadas a los predios urbanos de su jurisdicción, en los que tenga actuación.
- 7.2.5. Presentar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para llevar a cabo la capacitación y asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en la generación, modernización, consolidación, conservación y actualización de su Catastro Urbano Local.
- 7.2.6. Asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en la generación de propuestas para la actualización de los instrumentos de gestión institucional en los aspectos relacionados a las competencias catastrales (Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Operaciones - MOP, Manual de Organización y Funciones – MOF, Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, Manual de Perfil de Puestos – MPP, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Manual de Procedimientos – MAPRO, entre otros), según corresponda, alineados al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1365.
- 7.2.7. Diseñar y dar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la implementación de Lineamientos para el uso de la Información Catastral en la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, brindar asesoría y asistencia técnica al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en la adecuación, formulación o actualización del Plan de Prevención y Reducción del riesgo de desastres, incorporando y aplicando los lineamientos definidos para el uso de la Información Catastral.
- 7.2.8. Capacitar al personal de **LA MUNICIPALIDAD** involucrado en actividades sobre el uso y gestión del Catastro Urbano, en temas fiscales, de planificación urbana, de gestión del riesgo de desastres, de levantamiento y mantenimiento catastral; proponiendo distintas estrategias y procedimientos vinculados al máximo aprovechamiento del Catastro.
- 7.2.9. Asesorar y/o capacitar al personal que **LA MUNICIPALIDAD** designe como responsable del acceso a la Plataforma Catastral Urbana, respecto al uso y manejo de la misma.
- 7.2.10. Implementar un Programa de Certificación dirigido al personal relevante de **LA MUNICIPALIDAD** para el uso y gestión del Catastro Urbano.
- 7.2.11. Dotar de equipo de cómputo (computadora y Tablet), software gráfico, estación total y distanciómetro para el mantenimiento catastral en **LA MUNICIPALIDAD**, así como poner al servicio de ésta, a través de las oficinas zonales de **COFOPRI**, de equipo receptor de satélites GNSS Estación Base/Rover y dron, equipamiento que será debidamente detallado (características y especificaciones técnicas) dentro del Convenio Específico correspondiente.
- 7.2.12. Asesorar a **LA MUNICIPALIDAD** sobre la Declaración de Zona Catastrada, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 7.2.13. Informar periódicamente a **VIVIENDA** y a **LA MUNICIPALIDAD**, sobre los avances del levantamiento catastral.
- 7.3. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:
 - 7.3.1. Entregar a la **UE003-COFOPRI**, de manera oportuna y a título gratuito, la información que se requiera para el levantamiento catastral.
 - 7.3.2. Brindar todas las facilidades del caso para que **VIVIENDA**, **COFOPRI** y la **UE003-COFOPRI** impulsen la ejecución e implementación del Catastro Urbano Local.

- 7.3.3. *Participar y colaborar en la promoción y difusión de las acciones catastrales que garanticen la participación masiva de la población involucrada en el proyecto catastral, de acuerdo al Plan de Levantamiento Catastral Urbano respectivo.*
- 7.3.4. *Facilitar los indicadores de sus redes sociales, con la finalidad de verificar el alcance total obtenido en cada promoción de la campaña de comunicación para el levantamiento catastral; del mismo modo, apoyar con la difusión de los canales presenciales y virtuales de gestión de la atención de consultas, quejas y reclamos del proyecto.*
- 7.3.5. *Disponer la participación de los funcionarios municipales involucrados en la implementación (levantamiento, procesamiento y supervisión) del Catastro Urbano Local, la realización de las actividades de capacitación y de la gestión del mismo.*
- 7.3.6. *Aprobar e implementar los instrumentos de gestión relacionados a la información necesaria para el desarrollo de los levantamientos catastrales (Tabla de vías oficiales, Tabla de Usos, entre otros).*
- 7.3.7. *Aprobar e implementar la actualización de los instrumentos de gestión institucional relacionados a las competencias catastrales (Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, Manual de Perfil de Puestos – MPP, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, Manual de Procedimientos – MAPRO, entre otros) a partir de las propuestas a generarse con la asistencia técnica la **UE003-COFOPRI**, en el marco del Fortalecimiento de Capacidades de Gobiernos Locales.*
- 7.3.8. *Depurar la información predial con la Asistencia Técnica de la **UE003- COFOPRI** para su futura vinculación con la información catastral resultante de la ejecución de los levantamientos catastrales.*
- 7.3.9. *Implementar los lineamientos del uso de la información catastral en la Gestión del Riesgo de Desastres, para tal efecto, deberá mantener actualizada la conformación del Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil, a fin de garantizar el uso de la información catastral en las actividades que garanticen la gestión del riesgo en **LA MUNICIPALIDAD**.*
- 7.3.10. *Aprobar la propuesta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, adecuado o actualizado conforme a los lineamientos de uso de la información catastral para la gestión de riesgos de desastres.*
- 7.3.11. *Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas las acciones de capacitación del Plan formativo presentado por la **UE003-COFOPRI**, en el marco del Fortalecimiento Institucional.*
- 7.3.12. *Proporcionar y/o gestionar el o los ambientes necesarios para el desarrollo de las actividades catastrales, los mismos que deben contar con servicio permanente de internet, así como para la realización de los talleres de capacitación o mesas de trabajo que se llevarán a cabo durante el proceso de ejecución e implementación del Catastro Urbano Local y los talleres de fortalecimiento municipal.*
- 7.3.13. *Garantizar que los bienes asignados en el marco del proyecto, se destinen para el uso exclusivo de las actividades catastrales.*
- 7.3.14. *Aprobar el Catastro Urbano Local ejecutado por la **UE003-COFOPRI**, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.*
- 7.3.15. *Implementar y ejecutar los procesos de mantenimiento catastral de los predios urbanos de su jurisdicción, de acuerdo a la información catastral y a la normatividad vigente, para lo cual se compromete a asegurar y mantener los recursos humanos, las capacidades cognitivas y operativas transferidas por la **UE003-COFOPRI**, asegurando la capacidad instalada de su Oficina de Catastro.*

- 7.3.16. Utilizar el equipamiento de cómputo, geodésico y topográfico entregado a **LA MUNICIPALIDAD**, exclusivamente para las actividades de mantenimiento y actualización de la información catastral. El mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, salvo que sean desperfectos de fábrica detectados durante el periodo de garantía.
- 7.3.17. Registrar en el Sistema de Información Catastral Urbano Nacional – SICUN, administrado por la **UE003-COFOPRI**, y de conformidad con la normatividad vigente, la información gráfica, alfanumérica y vistas fotográficas de los predios intervenidos mediante los procedimientos de mantenimiento y/o actualización catastral que implemente, de acuerdo a los estándares y formatos establecidos por **UE003-COFOPRI**, a fin de mantener actualizada la respectiva Base Catastral.
- 7.3.18. Implementar un área adecuada para el funcionamiento de su Oficina de Catastro, así como garantizar personal técnico que maneje softwares gráficos y herramientas de medición para las actividades de levantamiento catastral y generación de información gráfica.
- 7.3.19. Construir progresivamente el archivo digital de Planos de Recepción de Obra de Habilitación Urbana, conformidades de Edificación y/o Declaratoria de Fábrica, Licencias de actividades económicas y Certificado de Numeración.”

“CLÁUSULA OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1. Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, LAS PARTES, designan como Coordinadores a los representantes institucionales siguientes:
- Por VIVIENDA: El/la.....
 - Por COFOPRI: El/la.....
 - Por UE003-COFOPRI: El/la.....
 - Por LA MUNICIPALIDAD: El/la.....
- 8.2 Los Coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio y la evaluación del cumplimiento de su objeto, dando cuenta de ello a el/la Titular de la Entidad a la que corresponda.
- 8.3 Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a **LAS PARTES** dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.”

“CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se encontrará vigente hasta el 31 de julio de 2026.”

“CLÁUSULA DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO

- 10.1. **COFOPRI**, a través de la **UE003-COFOPRI**, financiará los compromisos asumidos en el presente Convenio con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones N° 2459010, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
- 10.2 Los compromisos de **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** son financiados con cargo a su presupuesto institucional.
- 10.3 El financiamiento al que se hace referencia en la presente cláusula, cubre los costos referidos al levantamiento catastral, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de **LAS PARTES**.”

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PARTES dejan expresa constancia que las demás cláusulas de **EL CONVENIO** que no forman parte de la presente Adenda, se mantienen invariables con los efectos y consecuencias legales de su aplicación.

La presente Adenda que modifica **EL CONVENIO**, se suscribe en señal de conformidad de su contenido en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima a los (..) días del mes de de 2025.

VIVIENDA
VICEMINISTRO/A DE VIVIENDA Y URBANISMO

COFOPRI
DIRECTOR/A EJECUTIVO/A

UE003-COFOPRI
COORDINADOR/A GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE
ALCALDE/SA